



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



INFORME N° 104 -2016-MIMP-OGA/OAS-CP

A : **YVONNE DIAZ SALAZAR**
Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicio

Asunto : Saneamiento de 05 (cinco) bienes sobrante de la DGA

Ref. : Informe Técnico N° 006-2016-MIMP-OGA/OAS-CP

Fecha : Lima, 13 de diciembre de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto, respecto al saneamiento de bienes asignados a la Dirección General de Adopciones.

Mediante documento de la referencia se informa sobre los bienes muebles patrimoniales que se encuentran asignados a las unidades desconcentradas de la Dirección General de Adopciones.

Asimismo se observó que los bienes muebles patrimoniales materia del presente son equipos de cómputo, los mismos que se encuentran en posesión y uso de las Unidades de Adopciones de la DGA y que son objeto de saneamiento por encontrarse como bienes SOBANTES de acuerdo a lo establecido en el literal b. numeral 2, de la primera Disposiciones transitorias de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Por lo expuesto, se remite al presente el Informe Técnico N° 006-2016-MIMP/OGA-OAS-CP, de fecha 13 de diciembre del 2016 para efectuar el saneamiento de 05 (cinco) bienes muebles sobrantes, adjuntando al presente la documentación sustentatoria sobre el asunto, para que de encontrarlo conforme, se remita todo lo actuado a la Oficina General de Administración, a efectos que se refrende la Declaración Jurada de permanencia o posesión de los 05 (cinco) bienes sobrantes suscrita por mi persona y que posterior a ello, se disponga la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento durante el plazo de diez días hábiles, en un lugar visible de la Sede Institucional y adicionalmente en el portal electrónico del MIMP, y con ello proseguir con el trámite de saneamiento y alta de los bienes muebles materia del presente.

Cabe señalar que la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el saneamiento y posterior alta de los bienes muebles sobrantes materia del presente, se realizara luego de los diez días hábiles plazo señalado en la normatividad vigente para estos procedimientos de la SBN, no existiendo oposición respecto a los bienes materia del presente.

Atentamente


Fernando López Borda
Control Patrimonial (e)
OAS - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Oficina de Abastecimiento y Servicios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME TECNICO N° 006-2016-MIMP/OGA-OAS-CP

Fecha: 13.12.2016

ACTO O PROCEDIMIENTO:

(Marcar con "X")

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	X
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Reproducción de semovientes	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Dirección	Jr. Camaná N° 616 Cercado de Lima
Ubicación	Provincia y Región: Lima
Teléfono	626-1600

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

(Marcar con "X")

DONACION (PARA SOLICITUD DE DONACION Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)

1	Declaración Jurada de Permanencia o Posesión de bienes del Encargado de Control Patrimonial señalando que el MIMP cuenta con la posesión y uso de 05 (cinco) bienes muebles sobrantes por más de 02 (dos) años ininterrumpidos	X
---	--	---





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Oficina de Abastecimiento y Servicios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

IV. ANTECEDENTES

- Inventario de Bienes Muebles patrimoniales al 31.12.2015, realizado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP.
- Informe N° 077-2015-MIMP/OAS-OAS-CP de fecha 10 de julio del 2015, elaborado por el Área de Control Patrimonial, mediante el cual se informa sobre los bienes

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los 05 (cinco) bienes muebles materia del presente se encuentran en custodia de las Unidades de Adopciones de la Dirección General de Adopciones, los mismos que se encuentran detallados en el anexo adjunto.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

Tomando en cuenta la documentación que se adjunta se puede determinar lo siguiente:

- Que, los 05 (cinco) bienes muebles materia del presente se encuentran identificados y están en posesión y uso de las Unidades de Adopciones pertenecientes a la Dirección General de Adopciones.
- En el año 2015 esta área informo sobre los bienes que se encontraban en posesión y uso de la Dirección General de Adopciones, en virtud a ello se realizó la búsqueda e identificación de los bienes muebles que se encuentren en condición de sobrantes y que deberían de ser objeto de saneamiento.
- Cabe señalar que estos bienes no fueron considerados dentro de la relación de bienes sobrantes en el reporte final del inventario de bienes muebles patrimoniales al 31.12.2015, sin embargo los mencionados bienes muebles son considerados como SOBANTES en la base de datos que registra la información obtenida en el barrido de la toma del inventario 2015 y que obra en los archivos digitales de esta área.
- De acuerdo a lo establecido en el literal b. numeral 2, de la primera Disposiciones transitorias de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala como Condición Previa "para que proceda con el saneamiento los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP (Control Patrimonial) y refrendada por la OGA.
- Asimismo, según lo señalado en el literal c. de la primera Disposiciones transitorias de la citada directiva indica que "La UCP (Control Patrimonial) elaborará un IT que sustente la posesión de los bienes sobrantes y estime el tiempo de permanencia de los mismos en la entidad y lo elevará a la OGA para su evaluación". Luego, "La OGA, de encontrar conforme el IT procederá a notificar por escrito al propietario o de los bienes sobrantes, en caso que su domicilio sea conocido y cierto. Caso contrario, dispondrá la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento durante un plazo de diez (10) días hábiles en lugar visible de la Sede Central de la entidad y de sus órganos desconcentradas, adicionalmente en el portal electrónico de la entidad, de ser el caso".





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Oficina de Abastecimiento y Servicios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

VII. CONCLUSIONES

Por los fundamentos expuestos y con la documentación adjunta, se concluye lo siguiente:

- Que los 05 (cinco) bienes muebles sobrantes detallados en el Anexo 01 son objeto de saneamiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Primera Disposición Transitoria de la Directiva 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 3 de julio del 2015.

VIII. RECOMENDACIONES

- Efectuar la publicación de la relación detallada de los 05 (cinco) bienes muebles sobrantes objetos de saneamiento, durante un plazo de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la sede institucional y adicionalmente en el portal electrónico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de acuerdo a lo señalado en el literal b. numeral 2, de la primera Disposición Transitoria de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Una vez transcurrido el plazo y de no haber oposición al procedimiento, se elaborará el Acta de Saneamiento respectivo recomendando el alta de los bienes muebles, asimismo se valorizará los mismos y se proyectará la Resolución que apruebe el alta de los bienes muebles por causal de saneamiento de acuerdo a lo establecido en el citado punto de la mencionada directiva.




St. Luis Fernando López Borda
Control Patrimonial (e)
MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Oficina de Abastecimiento y Servicios

Oficina General
de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA O POSESIÓN DE BIENES

LUIS FERNANDO LOPEZ BORDA identificado con DNI N° 08716224, Encargado del Área de Control Patrimonial del MIMP, y con domicilio para estos efectos en el Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al literal b. numeral 2, de la primera Disposición Transitoria de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 3 de julio del 2015; Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP cuenta con la posesión y uso de los 05 (cinco) bienes muebles sobrantes materia del presente saneamiento por más de 02 (dos) años ininterrumpidos y actualmente los mismos se encuentran ubicados en las unidades desconcentradas de la Dirección General de Adopciones, los cuales se detallan en el anexo adjunto al presente, y que no han sido incorporados al registro patrimonial del MIMP por no contar con la documentación suficiente sobre el origen de los mismos o que sustenten el ingreso a este registro.

Lima, 09 de Diciembre de 2016.

Sr. Luis Fernando López Borda
Control Patrimonial (e)
MIMP

ANEXO 01: Relación de bienes muebles sobrantes en posesión y uso de la Dirección General de Adopciones

N°	COD. 2015	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SEDE	DIREC/PROG	EST.	TIPO DE BIEN
1	19103	MONITOR PLANO	LG	W194151	903UX251H021	NEGRO	PUNO	ADOPCIONES	R	SOBRANTE
2	19104	CPU	VOLX	COMPATIBLE	COMPATIBLE	NEGRO	PUNO	ADOPCIONES	R	SOBRANTE
3	20131	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	S/M	ZCE98B601345	NEGRO	HUANUCO	ADOPCIONES	R	SOBRANTE
4	-	MONITOR A COLOR	AOC	S/M	KMC6287655	NEGRO/PLOMO	PIURA	ADOPCIONES	R	SOBRANTE
5	-	TECLADO	S/M	S/M	S/S	NEGRO/PLOMO	PIURA	ADOPCIONES	R	SOBRANTE

